



Asamblea General

Distr. general
23 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Temas 59, 121 y 125 del programa

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Plan de conferencias

Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación

Consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

Examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas

Gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio

Proporción de puestos del cuadro de servicios generales en comparación con los puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales

Ejecución de los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: Tercer informe sobre la marcha de los trabajos

Sexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General sobre las mejoras en el actual proceso de



planificación y presupuestación (A/58/395 y Corr.1); las consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias más previsible y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/58/397); el examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/58/398); los gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio (A/58/400); la proporción de puestos del cuadro de servicios generales en comparación con los puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales (A/58/403); y la ejecución de los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: Tercer informe sobre la marcha de los trabajos (A/58/404). Durante el examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones.

I. Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación

2. Durante su examen del informe del Secretario General sobre las mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación (A/58/395 y Corr.1), la Comisión Consultiva tuvo también ante sí el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del proceso presupuestario de las Naciones Unidas (A/58/375).

3. En el párrafo 43 de su informe, el Secretario General propone varias medidas para mejorar el actual proceso de planificación y presupuestación.

4. Las medidas propuestas por el Secretario General complementan la presupuestación basada en los resultados, aprobada por la Asamblea General (véanse las resoluciones de la Asamblea General 52/12 B, 53/205 y 55/231), y la presentación simplificada del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, que la Asamblea está examinando actualmente.

5. La Comisión Consultiva se ha explayado sobre el actual proceso de presupuestación basada en los resultados en varios de sus recientes informes, entre ellos su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005¹, su informe sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/57/772, párrs. 37 a 56), y su informe sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/57/776, párrs. 2 a 8).

6. **La Comisión Consultiva señala que las propuestas de reemplazar el actual plan de mediano plazo de cuatro años con un plan por programas bienal y de revisar la función del Comité del Programa y de la Coordinación exigirían una decisión de política de la Asamblea General.**

7. **En los párrafos que siguen, la Comisión Consultiva presenta varios comentarios y observaciones sobre las propuestas del Secretario General. La Comisión Consultiva recomienda que, sobre la base de la orientación que la Asamblea General desee proporcionar en relación con las propuestas del Secretario General, se pida al Secretario General que prepare modelos para que la Asamblea los examine. Teniendo en cuenta las medidas que pudiera adoptar la Asamblea en relación con los modelos, el Secretario General informaría a continuación a la Asamblea, por conducto de la Comisión Consultiva, de cualesquiera enmiendas consiguientes del Reglamento Financiero y la Reglamentación**

Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, que sería necesario examinar.

8. Los párrafos 3 a 19 del informe del Secretario General tratan del plan de mediano plazo. La Comisión Consultiva observa que en los párrafos 7 y 8 del informe se ha tratado de reflejar las diversas opiniones de los Estados Miembros sobre el plan de mediano plazo. En el párrafo 9 se exponen las deficiencias que, según el Secretario General, presenta el sistema actual.

9. En el párrafo 11 de su informe el Secretario General indica que el plan de mediano plazo debería ser un instrumento de política y no una lista de actividades. **La Comisión Consultiva pide que el Secretario General proporcione una aclaración al respecto en el informe en el que se presentarán los modelos solicitados en el párrafo 7 *supra*.**

10. La Comisión Consultiva recuerda que el esbozo del presupuesto, tal como lo definió la Asamblea General en su resolución 41/213, proporciona a los Estados Miembros una estimación preliminar del proyecto de presupuesto por programas bienal del Secretario General. **Al examinar el futuro del esbozo, será esencial tener en cuenta su importancia como herramienta que permite que los Estados Miembros participen en las primeras etapas del proceso de planificación y presupuestación de la Organización.**

11. El Secretario General propone ampliar el esbozo del presupuesto de modo que incluya más información sobre los cambios programáticos más importantes, así como información adicional sobre las variaciones de las necesidades de recursos que reflejen esos cambios programáticos (véase A/58/395, párr. 23). **La Comisión Consultiva advierte contra la posibilidad de recargar el esbozo del presupuesto con un exceso de información adicional que lo transformaría en un presupuesto por programas preliminar. Por lo tanto, la Comisión Consultiva pide que el contenido y el formato del nuevo esbozo del presupuesto se aclaren en los documentos relativos a los modelos mencionados en el párrafo 7 *supra*.**

12. Con respecto a la secuencia cronológica, la Comisión Consultiva observa que se propone que la Asamblea General examine al mismo tiempo el plan por programas bienal y el esbozo del presupuesto (véase A/58/395, párr. 16). **La Comisión Consultiva opina que sería preferible preparar el esbozo del presupuesto después de que se hubiera examinado y aprobado el instrumento de planificación que la Asamblea General desee establecer. Por consiguiente, la Comisión Consultiva pide que en los informes relativos a los modelos solicitados más arriba se aclaren las fechas de la presentación y el examen de ambas partes del “marco estratégico”.**

13. Los párrafos 26 a 37 del informe tratan de la supervisión y la evaluación. **La Comisión Consultiva comparte la opinión crítica del Secretario General respecto de la actual situación de la supervisión y la evaluación en la Organización.** La Comisión Consultiva recuerda su observación de que “en este momento no existe mecanismo efectivo alguno para supervisar, evaluar y medir los resultados y las repercusiones de los programas y actividades de las Naciones Unidas, ni el necesario vínculo financiero con tales programas y actividades”². La Comisión Consultiva recomendó que se elaborara un informe único, que abarcara tanto la ejecución de los

programas como la financiera para un mismo período, como elemento necesario para mejorar el proceso de supervisión y evaluación de la ejecución de los programas³.

14. **La Comisión Consultiva confía en que, en su informe sobre los modelos, el Secretario General aclare las medidas propuestas para mejorar el actual proceso de vigilancia y evaluación de la ejecución de los programas, con un informe bienal modificado sobre la ejecución de los programas, y con el mejoramiento del formato de los informes de evaluación y su presentación más oportuna.**

15. **Con respecto a la propuesta de que se individualicen los recursos necesarios para las actividades de supervisión y evaluación en todas las secciones del presupuesto, la Comisión Consultiva opina que la propuesta parece ser de carácter esencialmente administrativo y por lo tanto debería examinarse, en caso necesario, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas, y no en el contexto de las cuestiones globales relacionadas con la mejora del proceso de planificación y presupuestación.**

II. Consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

16. El informe del Secretario General sobre las consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/58/397) se presentó con arreglo a la resolución 57/283 B de la Asamblea General, de 15 de abril de 2003. En el informe se presenta un análisis del mandato existente para la prestación de servicios de conferencias a esas reuniones, así como una breve reseña de sus consecuencias presupuestarias (ibíd., párrs. 2 a 6).

17. En su informe, el Secretario General señala que hasta ahora en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas no se han asignado recursos concretamente para esos servicios no programados y que los gastos relacionados con ellos se han sufragado por lo común en el marco de los recursos presupuestarios generales de la Organización. El Secretario General llega a la conclusión de que un cambio del mandato, la programación de tiempo de servicios de conferencias dedicado específicamente a esa finalidad y la asignación de los recursos presupuestarios conexos serían la única manera de prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a esas reuniones (ibíd., párrs. 15 y 16). Sobre la base del nivel anual medio de los servicios prestados en los últimos cinco años a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, se calcula que los recursos necesarios para la prestación de esos servicios ascenderían a 7.966.000 dólares para el bienio 2004-2005 (ibíd., párr. 17).

18. Después de la reunión que la Comisión Consultiva mantuvo con los representantes del Secretario General para examinar el informe, se le proporcionó el desglose siguiente de la estimación, por objeto de los gastos:

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>
Personal temporario para reuniones	4 044,4
Horas extraordinarias de servicios de seguridad	239,8
Servicios por contrata (técnicos de sonido)	696,2
Conservación de locales (limpieza)	748,2
Agua, electricidad, etc.	2 237,4
Total	7 966,0

19. En respuesta a una pregunta de la Comisión Consultiva, se le informó de que las estimaciones se basaban en la hipótesis de que las reuniones se celebrarían en horario normal de trabajo. La Comisión Consultiva pidió que se aclarara la razón por la que se necesitarían recursos adicionales para horas extraordinarias de servicios de seguridad, conservación de locales, y agua, electricidad, etc., puesto que las reuniones se celebrarían en horario normal de trabajo cuando el edificio estaría abierto. **La Comisión Consultiva opinó que la información adicional proporcionada no era convincente y que, en la presente etapa, se podían suprimir las sumas estimadas para servicios de seguridad, limpieza y agua, electricidad, etc., por un monto total de 3.225.400 dólares.**

20. **La decisión de cambiar o no el mandato existente para la prestación de servicios de conferencias a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros es una decisión de política que corresponde a la Asamblea General. Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo 19 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda que, si la Asamblea decide aprobar un cambio en el mandato existente, se apruebe una estimación por un monto de 4.740.600 dólares, con sujeción a los procedimientos establecidos en las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos. El Secretario General deberá informar, en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, de la utilización de la suma consignada.**

III. Examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas

21. El informe del Secretario General (A/58/398) se presenta en cumplimiento de la decisión 57/574 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea tomó nota del anterior informe del Secretario General sobre el examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/57/483) y del informe correspondiente de la Comisión Consultiva (A/57/7/Add.14), y decidió seguir examinando la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones. Asimismo, la Asamblea pidió al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, incluyera más información sobre la cuestión de la estructura de puestos y, en particular, presentara una comparación de la estructura de puestos de la Secretaría con la de otras organizaciones multilaterales no abarcadas por el informe, así como con las de algunos Estados Miembros, junto con el porcentaje correspondiente a cada categoría.

22. En los párrafos 65 a 69 de la introducción al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Introducción)), se atiende a la solicitud de la Asamblea General de que se aborde la cuestión de la estructura de puestos en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el próximo bienio. En el informe del Secretario General que figura en el documento A/58/398 se proporciona más información sobre la comparación de la estructura de puestos de la Secretaría con la de otras organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas.

23. La Comisión Consultiva, en la sección F, “Cuestiones relativas al personal”, de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005⁴, hizo varios comentarios y observaciones que guardan relación con el tema del examen amplio del Secretario General.

24. La Comisión Consultiva toma nota de la conclusión del Secretario General según la cual el examen comparativo no indica ninguna anomalía que permita afirmar que la estructura de la Secretaría está sobrecargada de puestos de categoría superior en comparación con las estructuras de puestos de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas (véase el párrafo 9 del documento A/58/398).

25. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General. No obstante, la Comisión señala que la realización del examen amplio estuvo condicionada por un cierto número de limitaciones críticas, algunas de las cuales se indican en los párrafos 3 y 4 del informe (A/58/398). La Comisión Consultiva observa, a este respecto, que “algunas organizaciones, especialmente las que no forman parte del régimen común de las Naciones Unidas, y algunos gobiernos consideran que los datos sobre la estructura por categorías son confidenciales y tienden a no compartir con otros esa información”. A la Comisión Consultiva le preocupa que el Secretario General no estuviera en condiciones de obtener datos de organizaciones y gobiernos, algunos de los cuales consideraban que la información sobre la estructura de puestos es confidencial, y eran reacios a facilitarla a la Secretaría.

IV. Gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio

26. El informe del Secretario General (A/58/400), se presentó en cumplimiento de la decisión 57/576 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General sobre los gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio (A/57/471), decidió continuar el examen de esa cuestión en la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones y pidió al Secretario General que le presentara un informe con un análisis comparativo de la práctica seguida por otras organizaciones internacionales a ese respecto.

27. El anexo del informe del Secretario General (A/58/400) contiene información sobre las prácticas seguidas por otras organizaciones internacionales para tener en cuenta, en la preparación de los presupuestos, las fluctuaciones monetarias (cuadro 1), la inflación (cuadro 2), las cuentas y fondos de reservas (cuadro 3) y el fondo de operaciones (cuadro 4). Según el Secretario General, la información del anexo está basada en el estudio recientemente actualizado de la Junta de jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la presupuestación

de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. A juicio de la Comisión Consultiva, la información facilitada en el anexo al informe del Secretario General es útil y está bien presentada.

28. La Comisión Consultiva señala que ha comentado ya abundantemente la cuestión de los gastos adicionales resultantes de la inflación y las fluctuaciones monetarias. Las observaciones más recientes de la Comisión Consultiva figuran en el párrafo 11 del documento A/57/7/Add.14, y en los párrafos 156 y 157 del documento A/56/7. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General (A/58/400).**

V. Proporción de puestos del cuadro de servicios generales en comparación con los puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales

29. El informe del Secretario General, que figura en el documento A/58/403, se presentó de conformidad con la resolución 56/253 de la Asamblea General, relativa a la proporción de puestos del cuadro de servicios generales en comparación con los puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales.

30. La Comisión Consultiva toma nota de la conclusión del examen, según la cual la proporción total de puestos del cuadro de servicios generales respecto de los puestos del cuadro orgánico es más alta en cuatro comisiones regionales (Comisión Económica para Europa, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y Comisión Económica y Social para Asia Occidental) que en otros departamentos económicos y sociales (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo). Según el Secretario General, ello se debe a la cobertura más amplia de servicios del componente de apoyo a los programas de las comisiones regionales, que incluyen, además de funciones de apoyo tradicionales, la gestión del programa de cooperación técnica, servicios de conferencias y biblioteca, seguridad y protección y otros servicios. El Secretario General añade que, si bien las inversiones en tecnología de la información aumentarán con el tiempo la eficiencia de los servicios de apoyo, la mayoría de las comisiones regionales siguen recurriendo en alto grado a su personal propio para los servicios de apoyo, debido a las limitadas posibilidades de contratación externa en los lugares donde tienen su sede.

31. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General (A/58/403) y que la información contenida en dicho informe se considere también en el contexto del examen por la Asamblea General de las necesidades de recursos de las comisiones regionales propuestas para en el bienio 2004-2005.**

VI. Ejecución de los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: Tercer informe sobre la marcha de los trabajos

32. El informe del Secretario General, que figura en el documento A/58/404, se presenta de conformidad con la resolución 56/237 de la Asamblea General. La

Comisión Consultiva recuerda que, en su informe A/57/7/Add.5, la Comisión recomendó que el informe del Secretario General sobre la ejecución de los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo se presentara en el contexto de la presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

33. **La Comisión Consultiva desea que, en el futuro, se atribuya más importancia al ritmo de ejecución de los proyectos y a los resultados conseguidos que a la descripción de los esfuerzos desplegados y los procesos seguidos durante la ejecución de los proyectos; el informe debería prestar más atención al hecho de que se hayan alcanzado o no los objetivos fijados para los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo.**

34. **La Comisión Consultiva coincide con la conclusión de que debe mejorarse aún más la evaluación y vigilancia de los proyectos de la Cuenta para el Desarrollo, prestando especial atención a la experiencia adquirida, los resultados y los logros, y que esa experiencia debe servir de base para diseñar nuevos proyectos y actividades.**

35. **La Comisión Consultiva hizo varios comentarios y recomendaciones acerca de la Cuenta para el Desarrollo en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005⁵. La Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General incluya información sobre la ejecución de los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo en sus proyectos de presupuesto por programas, haciendo así innecesaria la presentación de un informe aparte. Con sujeción a lo precedente, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General (A/58/404).**

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/58/7), párrs. 6 a 29.*

² *Ibid.*, párr. 14.

³ *Ibid.*, párr. 18.

⁴ *Ibid.*, párrs. 50 a 79.

⁵ *Ibid.*, párrs. XIII.I a XIII.II.